



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCION N° 540/00

EXPTE. N° 13-33200/99.

Buenos Aires, 04 de Mayo de 2000.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los autos caratulados "LAPIANA, Eduardo s/ regulación de honorarios en el cuaderno de prueba de José Greco"; y  
CONSIDERANDO:

1.- Que la Cámara Federal de Mendoza –con fecha 8 de octubre de 1999- hizo lugar al recurso de apelación deducido por el perito contador Eduardo Alfredo Lapiana contra la regulación de honorarios de primera instancia; y, los fijó en la suma de \$300.000 (ver fs. 30/33).

2.- Que por el auto de fecha 12 de noviembre último, el magistrado a cargo del Juzgado Federal n° 2 de Mendoza resolvió la aplicación de intereses desde la fecha de la sentencia de primera instancia (20 de diciembre de 1996) hasta la de ese auto, por el importe de \$100.194 (ver fs. 91).


3.- Que por tratarse de una causa a la cual resulta aplicable el art. 347, segunda parte, del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación -ley 2372-, corresponde que este Poder Judicial se haga cargo de los honorarios regulados en los términos de ese precepto.

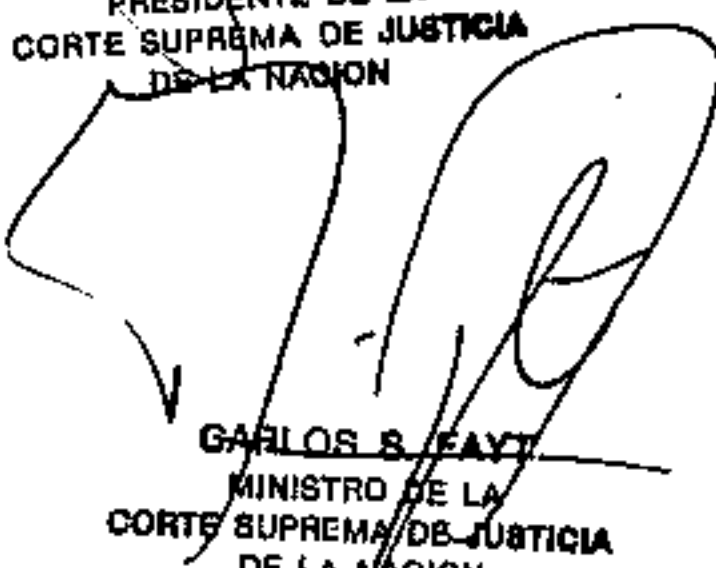
4.- Que, en cambio, con respecto a los intereses liquidados por el lapso comprendido entre el 20 de diciembre de 1996 y el 12 de noviembre de 1999, no resulta atendible que los afronte este Poder Judicial. En efecto, los honorarios del perito sólo devengan intereses en el caso de que el obligado incurra en mora en el cumplimiento de la prestación debida (fallos 320:2756). En el sub-lite, si bien el peticionario se halla facultado para perseguir el cobro del Estado Nacional, sólo notificó su exigencia de pago –respecto de este Poder Judicial- el 17 de febrero de 2000 (confr. Fs. 82/83). Por ende, resulta injustificado el reclamo de intereses por el lapso antes indicado.

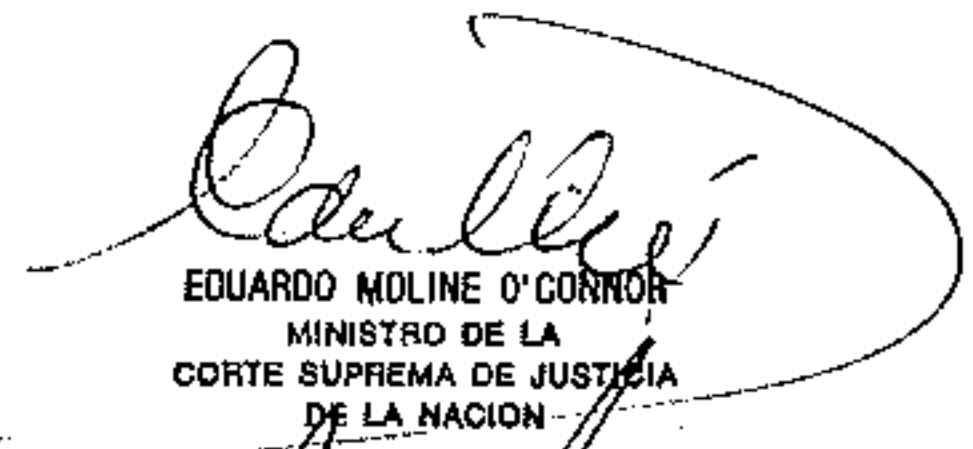
Por ello,  
SE RESUELVE.

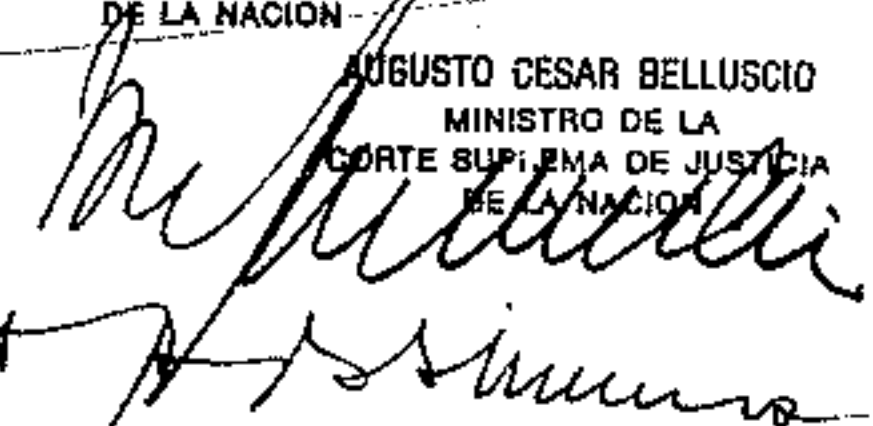
Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura lo así resuelto, por estar asignada a ese servicio administrativo la partida presupuestaria correspondiente.

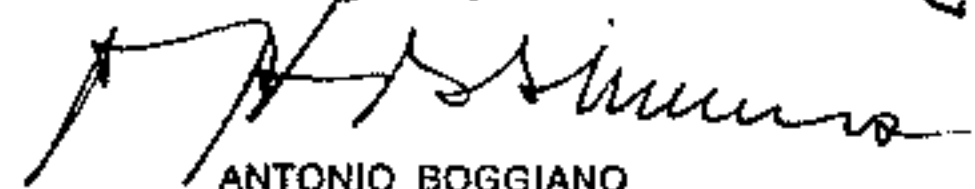
Regístrese y hágase saber.

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION